

“Declaratorias de procedencia e improcedencia del juicio político que emite el congreso y las resoluciones que sobre la misma efectuó el Tribunal superior de Justicia (OJA 13

NUMERO EXPEDIENTE	DE	01/628/06.
FECHA PRESENTACION	DE	07/OCTUBRE /2013
PARTES		LEOBARDO GARCIA CASTREJON. VS H. AYUNTAMIENTO DE AMACUZAC, MORELOS. PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO.
DECLARATORIA RESOLUCION		NO SE CUENTA CON FACULTADES EXPRESAS PRIMERO.-LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA JUNTA POLITICA Y DE GOBIERNO ESTA QUINCAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DE CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, UNA VEZ REALIZADO EL ANALISIS LOGICO-JURIDICO, HEMOS DETERMINADO QUE ESTE PODER LEGISLATIVO NO CUENTA CON FACULTADES EXPRESAS PARA DESTITUIR AL SINDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL DE AMACAZAC, MORELOS, POR NO ENCONTRARSE PREVISTA DICHA SANCION EN LA CONTAITUCION POLITICA DEL ESTADO DE MORELOS, COMO NORMA SUPREMA. SEGUNDO.- ASI MISMO LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA POLITICA Y DE GOBIERNO DE ESTA QUINCAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, HEMOS DETERMINADO, COMO INTERPRETES PRIMARIOS, QUE EL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS, SI CUENTA CON FACULTADES PARA HACER CUMPLIR SUS DETERMINACIONES, CONSIGNADAS POR EL ARTICULO 124 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.....
NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE TIENE BAJO SU RESGUARDO LA INFORMACION.		LIC. MARIA BELEM CASTILLO BENITEZ SECRETARIA TECNICA DE LA JUNTA POLITICA Y DE GOBIERNO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.

NUMERO EXPEDIENTE	DE	01/762/09.
FECHA PRESENTACION	DE	07/OCTUBRE /2013
PARTES		JOSE JAVIER BRITO BAHENA. VS H. AYUNTAMIENTO DE AMACUZAC, MORELOS. PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO.
DECLARATORIA		NO SE CUENTA CON FACULTADES EXPRESAS
RESOLUCION		PRIMERO.- LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA JUNTA POLITICA Y DE GOBIERNO ESTA QUINCAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DE CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, UNA VEZ REALIZADO EL ANALISIS LOGICO-JURIDICO, HEMOS DETERMINADO QUE ESTE PODER LEGISLATIVO NO CUENTA CON FACULTADES EXPRESAS PARA DESTITUIR AL SINDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL DE AMACAZAC, MORELOS, POR NO ENCONTRARSE PREVISTA DICHA SANCION EN LA CONTAITUCION POLITICA DEL ESTADO DE MORELOS, COMO NORMA SUPREMA. SEGUNDO.- ASI MISMO LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA POLITICA Y DE GOBIERNO DE ESTA QUINCAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, HEMOS DETERMINADO, COMO INTERPRETES PRIMARIOS, QUE EL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS, SI CUENTA CON FACULTADES PARA HACER CUMPLIR SUS DETERMINACIONES, CONSIGNADAS POR EL ARTICULO 124 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.....
NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE TIENE BAJO SU RESGUARDO LA INFORMACION.		LIC. MARIA BELEM CASTILLO BENITEZ SECRETARIA TECNICA DE LA JUNTA POLITICA Y DE GOBIERNO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.

NUMERO EXPEDIENTE	DE	01/258/03.
FECHA PRESENTACION	DE	09/OCTUBRE /2013
PARTES		MARIA DEL CARMEN MARQUEZ GARCIA. VS H. AYUNTAMIENTO DE HUITZILAC, MORELOS. PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO.
DECLARATORIA		EN ESTUDIO
RESOLUCION		EN ESTUDIO.
NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE TIENE BAJO SU RESGUARDO LA INFORMACION.		LIC. MARIA BELEM CASTILLO BENITEZ SECRETARIA TECNICA DE LA JUNTA POLITICA Y DE GOBIERNO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.